

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-dic.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2936
Proceso: Declarativo
Demandante: Banco de Occidente-
Demandado: Anyela Andrea Clavijo Alegrías
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00147-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, sustituyendo el poder a ella conferido a otra abogada y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P se accederá a ello.

Asimismo y toda vez que no se ha cumplido con la carga procesal, habrá de requerirse a la parte actora para que acredite la notificación de la demandada y dar cumplimiento al numeral sexto del auto que libró orden de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la profesional del derecho **TANIA GABRIELA VERJÁN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.472.020 y T.P N° 415.069 del C. Sup. de la J., de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que se sirva acreditar la notificación de la demandada y allegar de manera física el título valor al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce190eff6ce8f6eec7bfef5881101d66ae49efdc3039bcf915bb98bbddb0b998**

Documento generado en 14/12/2023 02:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>